



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2014-00386-00
Demandante : Olbe Mauricio Vargas Caro
Demandado : Municipio de Saravena
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 100, por lo anterior, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 15 de junio de 2017 a las 9:30 a.m. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folio 96 del expediente obra poder conferido por el Municipio de Saravena a la abogada Aurora Pardo García, entendiéndose de esta manera revocado el poder que le fuere conferido por esa misma entidad a Karina Andrea Díaz Delgadillo, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. Por lo anterior, esta Judicatura le reconocerá personería adjetiva a la abogada Pardo García.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 15 de junio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del Municipio de Saravena a la abogada Aurora Pardo García, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.514.828 de Saravena, y portadora de la tarjeta profesional N° 151.475 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez